

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1610 DE 2025

(30 DIC 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública INÉS LORENA LLANOS CASTRO"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017, establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

RESOLUCIÓN NÚMERO

1610

DEL

30 DIC 2025

*"Por la cual se acepta una renuncia a la servidora pública **INÉS LORENA LLANOS CASTRO**"*

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)"

Que mediante Resolución No. 0436 del 15 de mayo de 2025, se nombró con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22** de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, a la señora **INÉS LORENA LLANOS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.056.

Que mediante el Correo Electrónico Institucional del día 27 de diciembre de 2025, la servidora pública **INÉS LORENA LLANOS CASTRO**, presentó renuncia al empleo de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22**, a partir del día 30 de diciembre de 2025.

Que revisados los archivos, los mecanismos de radicación y analizada la anterior solicitud, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, por lo tanto, este Despacho la encuentra procedente y acepta la renuncia al finalizar la jornada laboral del día 30 de diciembre de 2025.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora pública **INÉS LORENA LLANOS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.056 al empleo de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual se hará efectiva al finalizar la jornada laboral del día 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora **INÉS LORENA LLANOS CASTRO** deberá hacer entrega del cargo que desempeña mediante acta o informe correspondiente, a su jefe inmediato o a quien éste designe, igualmente, deberá coordinar con los responsables de los Grupos de Gestión Administrativa, Gestión Documental y Notificaciones, Gestión del Talento Humano, lo relacionado con la entrega o traspaso de inventario, los archivos a su cargo, Evaluación de Desempeño por el superior inmediato, presentación de Declaración de Bienes y Rentas. Finalmente, debe practicarse los exámenes médicos de retiro, tal como lo expresa la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la servidora pública **INÉS LORENA LLANOS CASTRO**, a los correos electrónicos Lorellanos83@hotmail.com y Illanosc@ssf.gov.co, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para todo lo relacionado con el respaldo (back-up) de información y de su cuenta de correo electrónico y a los Coordinadores de los Grupos

RESOLUCIÓN NÚMERO 1610 DEL 30 DIC 2025

*"Por la cual se acepta una renuncia a la servidora
pública **INÉS LORENA LLANOS CASTRO**"*

de Gestión Administrativa, Gestión Documental y Notificaciones, de Gestión del Talento Humano, novedades nómina y al gestor de correspondencia de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 DIC 2025


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: *Jhonny Abad Martínez F. Coordinador GGTH* 
Revisó: *Profesional Especializado Secretaría General* 

Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaría General 

Angie Julieth Avellaneda Origua Contratista Despacho 